

PERGAMINO, diciembre 10 de 2015.-

Sr.

Intendente Municipal

**Dr. JAVIER A. MARTINEZ**

SU DESPACHO.-

**VISTO:**

El Expte **D-12-15 D.E. eleva Expte. B-179-15 RICCI EZEQUIEL** Solicita se retire placa de la Escuela N° 17.-

En virtud de la consulta efectuada, por el presente Expediente, al Concejo Escolar de la ciudad de Pergamino, en nota de remisión con fecha 14 de julio de 2015 informa que en su Décima Reunión de Cuerpo, y por votación del Cuerpo de Consejeros Escolares y en la reunión del UEGD del mismo mes, se aprobó autorizar el retiro de la placa situada en el hall de entrada de la EP N°17, tal cual lo solicitara la Comisión de DDHH de este HCD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el año 1981, se inauguraba el actual edificio de la Escuela N°17 de nuestra ciudad y en esa oportunidad se colocó una placa que dejó plasmados los nombres de quienes habían usurpado el poder mediante el golpe de Estado que se produjo el 24 de marzo de 1976.

Que, los argentinos hemos decidido vivir en una sociedad que busca reparar los horrores del pasado en pos de generar una verdadera conciencia democrática.

Que, la escuela es el dispositivo más importante que las sociedades modernas establecieron para la reproducción de la cultura. La educación se realiza en un espacio específico en que se ponen en contacto las viejas y las nuevas generaciones de una sociedad para efectuar una transmisión de ciertos elementos de la cultura.

Que, el lugar de los jóvenes en la reproducción de la cultura no es el de un mero receptor, sino el de un portador de lo nuevo, como una función necesaria para que permanezca viva. Y la memoria (aún la memoria de acontecimientos traumáticos) es un elemento de la cultura, es parte del patrimonio de la cultura, de la experiencia histórica de una sociedad, pero para que permanezca viva debe ser sometida a su renovación en la experiencia de los jóvenes.

Que, la memoria dentro de la escuela es a la vez un contenido y una práctica social. Porque exige que los actores se comprometan con la misión de combatir la reproducción de las condiciones subjetivas del terrorismo de Estado. Más allá de la particularidad que reviste esta situación, lo cierto es que la memoria de la dictadura y del terrorismo de Estado no deja lugar a la neutralidad.

Que, la experiencia que transitan las escuelas en estos últimos años, a través de proyectos como Jóvenes y Memoria, la participación en las audiencias de juicios de lesa humanidad, y mucho otros, logran desactivar los factores subjetivos que hicieron posible ese pasado traumático a través de la producción simbólica de recuerdo y de justicia.

Que, la indagación sobre el pasado deriva en que no es justo, que en una escuela de nuestra ciudad, que lleva el nombre de un ex presidente de la Nación, que fue un gran demócrata, exhiba esta placa, que fuera colocada en la inauguración del edificio actual mientras gobernaba la provincia de buenos Aires el genocida Saint Jean, y cómplices del terrorismo de Estado, quien ocupaba el cargo de comisionado en nuestra ciudad, Raúl Rossi; placas como estas no deben permanecer colocadas en ninguna escuela, o lugar del Estado.

Que, la iniciativa de quitar esta placa constituye un necesario y valioso acto de reparación simbólica histórica, en respeto a la memoria de las miles de víctimas, entre ellas muchos ciudadanos y ciudadanas pergaminenses que fueron desaparecidos, presos políticos y exiliados del Terrorismo de Estado acaecido en nuestro país desde 1976 y hasta 1983.

Que, aún quedan muchas deudas pendientes, históricas y actuales en materia de derechos humanos y seguiremos bregamos por la búsqueda de Memoria Verdad Justicia, El derecho a la verdad tanto en su dimensión de conocimiento como de reconocimiento nos exige no solo la transmisión de un contenido referido al discurso histórico, sino también una posición ética como representantes del pueblo.

Que, esta norma se propone en función de recuperar valores democráticos al honrar y rehabilitar la memoria de una ciudad que sufrió la represión política con objeto de profundizar en el conocimiento de ese período histórico y de los valores constitucionales.

Que, colocar, en su reemplazo, una placa recordando que esta escuela fue construida por genocidas de la última dictadura cívico militar constituye un acto de estricta justicia y de coherencia y madurez política y ciudadana.

#### **POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria –primera de prórroga-, realizada el día día 9 de diciembre de 2015, aprobó por unanimidad la siguiente

#### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** El Departamento Ejecutivo proceda a retirar la placa ubicada en el hall de -----entrada de la Escuela N° 17 “Hipólito Yrigoyen” de nuestra ciudad, cuyo texto es el siguiente:”Proceso de Reorganización Nacional. Municipalidad de Pergamino, Agosto de 1981”, por corresponder al periodo en el que nuestro país sufrió un golpe cívico-militar que trajo aparejado el terrorismo de Estado, que dejo el saldo mas horroroso de nuestra historia contemporánea. Quitar esta placa constituye un necesario y valioso acto de reparación simbólico- histórico por tratarse de un lugar en el que los jóvenes y los niños tienen el derecho a la verdad, al conocimiento de ese período histórico, en pos de generar una verdadera conciencia democrática con los pilares de MEMORIA VERDAD JUSTICIA, que ya son parte de nuestro acervo democrático.-

**ARTICULO 2º:** Colocar en reemplazo de la misma una placa de señalización que plasme  
-----el texto de esta ordenanza.-

**ARTICULO 3º:** La placa que se retira deberá preservarse para ser expuesta, en lugar a  
-----designar, acompañada por la presente Ordenanza.-

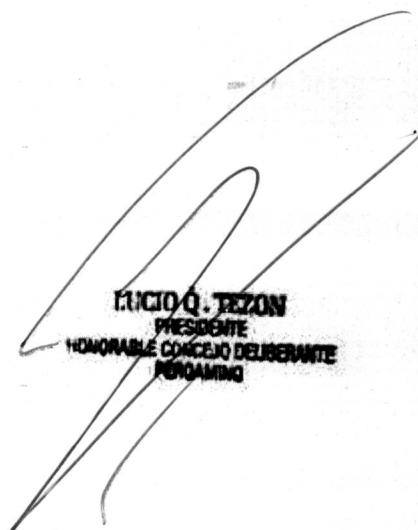
**ARTICULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con  
distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 8288/15.-**

  
**MARIA FERNANDA ALEKSI**  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
**LUCIO Q. TEZON**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO